

Directrices Específicas Trabajo Fin de Grado
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
Escuela Politécnica Superior de Orihuela

Preámbulo

El plan de estudios del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Escuela Politécnica Superior de Orihuela de la Universidad Miguel Hernández de Elche establece que para la conclusión final de los sus estudios se deberá realizar un Trabajo Fin de grado, que tendrá una carga lectiva de 12 ECTS.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche aprobó en su sesión del 27 de Marzo de 2013 la Normativa General que rige el procedimiento de elaboración y defensa del TFG, y solicita a la Escuela Politécnica Superior de Orihuela la elaboración de unas directrices específicas que adapten dicha normativa a los estudios de grado antes mencionados, que son las que a continuación se presentan. El número de la directriz específica está relacionado con el artículo de la citada normativa general.

Directriz 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. La memoria de verificación de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández, establece siguiendo el Art. 12.2 del R.D. 1393/2007, el plan de estudios del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos que comprende un total de 240 créditos, que incluyen toda la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir para ejercer sus competencias. En el segundo semestre del 4º curso se encuentra ubicada toda la oferta de optatividad de la cual el/la estudiante deberá cursar 18 créditos, así como el Trabajo Fin de Grado (12 créditos) que, no obstante, podrá iniciarse una vez superados 180 créditos del plan de estudios.

Directriz 2. Desarrollo reglamentario

1. La información actualizada de este documento y sus correspondientes anexos se encuentra en el blog del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (<http://cytalimentos.edu.umh.es/>) y en la página web del Servicio de Gestión de Estudios (<http://estudios.umh.es/>).

Directriz 3. Características

1. Se considera TFG válido todo aquel trabajo que guarde relación con las competencias adquiridas durante el periodo académico, que se ajuste a la presente normativa y sea adecuado al perfil y competencias de los estudios.
2. El TFG tiene una carga lectiva de 12 créditos ECTS
3. En cualquier caso, siempre se tratará de trabajos originales e individuales.

4. La estructura y contenido obligatorio, así como el formato y normas de estilo a seguir en la redacción de los documentos se encuentran recogidos en el anexo 6 (Normas de estilo y contenido obligatorio de TFG de la Escuela Politécnica Superior de Orihuela).

Directriz 4. Tutor académico

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, que será un profesor de un área de conocimiento con docencia en la titulación.
2. Las obligaciones del tutor académico serán las indicadas en el artículo 4 de la Normativa de los Trabajos Fin de Grado de la UMH, entre las que se encuentra la emisión de un informe sobre el trabajo tutelado de forma previa a su presentación y defensa (Anexo 4).

Directriz 5. Propuestas TFG

1. Las áreas de conocimiento con docencia en el grado enviarán a la Dirección de la EPSO un listado con su oferta de TFG que será supervisada por la Junta de Gobierno, que elaborará el listado definitivo.
2. Al inicio de cada curso se publicará en el blog del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos el listado de los TFG propuesto por cada área de conocimiento y aprobado previamente por la Junta de Gobierno de la EPSO.
3. El estudiante deberá solicitar la asignación de trabajo fin de grado y tutor de los ofertados en el blog de la titulación según el modelo del Anexo 1B. Alternativamente, el estudiante podrá formular una propuesta mediante el anexo 1A ('Modelo de solicitud de la asignación de trabajo fin de grado con acuerdo estudiante-profesor'), dirigido al Director de la EPSO y depositándolo en el CEGECA. Esta propuesta se someterá a aprobación por la Junta de Gobierno de la EPSO.
4. El plazo de recepción de solicitudes de propuestas según los modelos del Anexo 1A y Anexo 1B, estará abierto todo el curso académico.

Directriz 6. Asignación del tutor y el TFG

1. Podrán solicitar la asignación de un tema y tutor aquellos alumnos que se hayan matriculado de 180 créditos ECTS.
2. La asignación se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - a. En los TFG solicitado mediante anexo 1A, una vez aceptada la propuesta por la Junta de Gobierno de la EPSO, el TFG será asignado al alumno que formule la propuesta
 - b. Los estudiantes que opten por la oferta de TFG, deberán indicar en el Anexo 1B un mínimo de dos y un máximo de 10 temas-tutores. La Junta de Gobierno, a la vista de las solicitudes presentadas, adjudicará tema y tutor a cada uno de los estudiantes. El criterio de asignación, además de las preferencias del estudiante, será el expediente académico: la nota media y los créditos superados. En el blog de GCTA se publicará un listado provisional de las adjudicaciones y se establecerá un periodo de reclamación de 7 días naturales.
3. Las solicitudes de TFG tendrán como plazo de validez 24 meses, plazo en que deberá realizarse la defensa del mismo.

4. Las asignaciones tema y tutor de TFG se evaluarán por parte de la Junta de Gobierno de la Escuela Politécnica Superior de Orihuela al menos una vez cada dos meses, y se podrán proponer modificaciones a las mismas.

Directriz 7. Matrícula del TFG

1. Para poder efectuar la matrícula del TFG será condición necesaria estar matriculado de todos los ECTS pendientes para finalizar los estudios conducentes al título, así como haber superado el 75% de los ECTS del plan de estudios, entre los que han de estar incluidos necesariamente los dos primeros cursos de la titulación.
2. La matrícula se efectuará en los plazos establecidos en el Calendario Académico a estos efectos, abonando los precios públicos que correspondan. La matrícula da derecho a dos convocatorias de defensa en el mismo curso académico.
3. Si finalizado el curso académico no se hubiera superado el TFG, el estudiante deberá hacer efectiva la matrícula en posteriores cursos académicos para poder presentar su trabajo.

Directriz 8. Tribunal evaluador

1. El tribunal evaluador estará formado por tres miembros titulares y tres suplentes.
2. El tutor académico del TFG propondrá, según anexo 3 ('Modelo de propuesta de tribunal'), cuatro miembros del tribunal evaluador de entre los profesores de las áreas de conocimiento con docencia en el título; dos de los cuales serán miembros titulares y los otros dos suplentes.
3. El otro miembro del tribunal evaluador, así como el otro suplente, será elegido por el equipo de dirección de la Escuela Politécnica Superior de Orihuela.
4. El presidente del tribunal evaluador será el profesor de mayor categoría académica y antigüedad en el puesto. El secretario del tribunal evaluador será uno de los dos miembros propuestos por el tutor académico.

Directriz 9. Presentación y defensa

1. El TFG podrá ser defendido una vez se hayan superado todos los ECTS necesarios para la obtención del título (a excepción de los 12 ECTS del propio TFG).
2. Para su defensa, junto con la solicitud de evaluación del Trabajo Fin de Grado (anexo 2, 'Modelo solicitud de evaluación de Trabajo Fin de Grado) se adjuntará la propuesta de los miembros del tribunal evaluador y de sus suplentes (anexo 3, 'Modelo de propuesta de tribunal'). Esta propuesta será enviada por el estudiante mediante un correo electrónico dirigido al subdirector responsable del Grado con copia al CEGECA, que comprobará que el estudiante ha superado la totalidad de los créditos.
3. La memoria del TFG se enviará al subdirector del Grado con copia al CEGECA en formato .pdf, cumpliendo con las normas de estilo del anexo 6 ('Normas de estilo y contenido obligatorio de TFG de la Escuela Politécnica Superior de Orihuela'). El subdirector del Grado enviará una copia de la memoria para su evaluación al tribunal propuesto.

4. Las solicitudes de presentación y defensa deberán realizarse al menos con siete días naturales de antelación a los períodos establecidos para la evaluación de los TFG.
5. El presidente del tribunal convocará en lugar, fecha y hora en el plazo fijado al tribunal y al estudiante para realizar el acto público de defensa del TFG.
6. El estudiante deberá realizar una defensa pública del TFG en un tiempo máximo de 20 minutos ante el tribunal constituido para evaluar su TFG. Posteriormente los miembros del tribunal podrán efectuar cuantas preguntas estimen oportunas durante un tiempo máximo de 40 minutos.

Directriz 10. Evaluación y calificación

1. Los TFG se evaluarán durante los períodos establecidos en el calendario académico para las convocatorias ordinarias y extraordinarias de realización de exámenes.
2. El Tribunal de Evaluación efectuará un informe de valoración sobre el TFG realizado por el estudiante, según el modelo que figura en el anexo 5A. La calificación del tribunal estará comprendida entre 0 y 10 puntos y se generará de acuerdo a los siguientes criterios: a) presentación oral de 0 a 2 puntos, b) memoria de 0 a 6 puntos, y c) respuesta a las cuestiones planteadas por el tribunal evaluador de 0 a 2 puntos.
3. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFG por cada uno de los miembros del Tribunal de Evaluación y ponderada, según indique el Centro, con la calificación otorgada por el tutor. Esta calificación final se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
 - 0 – 4,9: Suspenso.
 - 5,0 – 6,9: Aprobado.
 - 7,0 – 8,9: Notable.
 - 9,0 – 10: Sobresaliente.
4. El Tribunal de Evaluación podrá proponer la concesión motivada de la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios Trabajos, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor. En el caso de que las propuestas de “Matrícula de Honor” supere la limitación anterior, las posibles menciones se concederán a aquellos estudiantes cuya nota media en su expediente académico sea superior.
5. Cuando la calificación cualitativa final sea “Suspenso”, el tribunal evaluador hará llegar al estudiante y a su tutor, por escrito, las recomendaciones que se

consideren oportunas con la finalidad de que el TFG pueda mejorar y ser presentado en posteriores convocatorias.

6. El profesor responsable del título cumplimentará y firmará el acta de la asignatura TFG, que irá acompañada de las actas individuales de cada Tribunal Evaluador. Dicha acta será el acta administrativa oficial única de la asignatura TFG para la correspondiente convocatoria.
7. Toda memoria del trabajo presentada, una vez superada su exposición y defensa, será incluida en los repositorios institucionales de la universidad.

Directriz 11. Excepciones por restricciones de publicidad

1. Cuando concurren circunstancias excepcionales como puedan ser, entre otras, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas e instituciones o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido del trabajo, el estudiante hará constar en su solicitud de evaluación y defensa la restricción de la publicidad de los aspectos que se consideren objeto de protección, tanto en el proceso de difusión del trabajo, como durante la exposición y defensa del mismo.
2. El Centro resolverá acerca de la mencionada solicitud, notificando el acuerdo al estudiante y al tutor. La solicitud sólo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia.
3. La aceptación de la solicitud de la restricción de la publicidad conllevará que:
 - Los miembros del tribunal evaluador deberán firmar los acuerdos de confidencialidad pertinentes.
 - El acto público de exposición y defensa será restringido a las partes acogidas al acuerdo de confidencialidad.
 - La difusión de la memoria del trabajo en los repositorios institucionales será desactivada durante el tiempo que rija el compromiso de confidencialidad.

Directriz 12. Realización del TFG en estancias de movilidad

1. La realización de un TFG durante una estancia en movilidad en otra universidad requerirá la previa aprobación de la propuesta de Trabajo por parte del Centro, así como la autorización del Vicerrector con competencias en materia de movilidad.
2. Si la defensa del trabajo se realiza en la universidad de destino, el alumno deberá presentar el acta de defensa, una copia en formato digital de su TFG, un resumen en castellano o valenciano de 20 páginas, y el anexo 5B ('Modelo de acta de TFG en estancias de movilidad') debidamente cumplimentado.